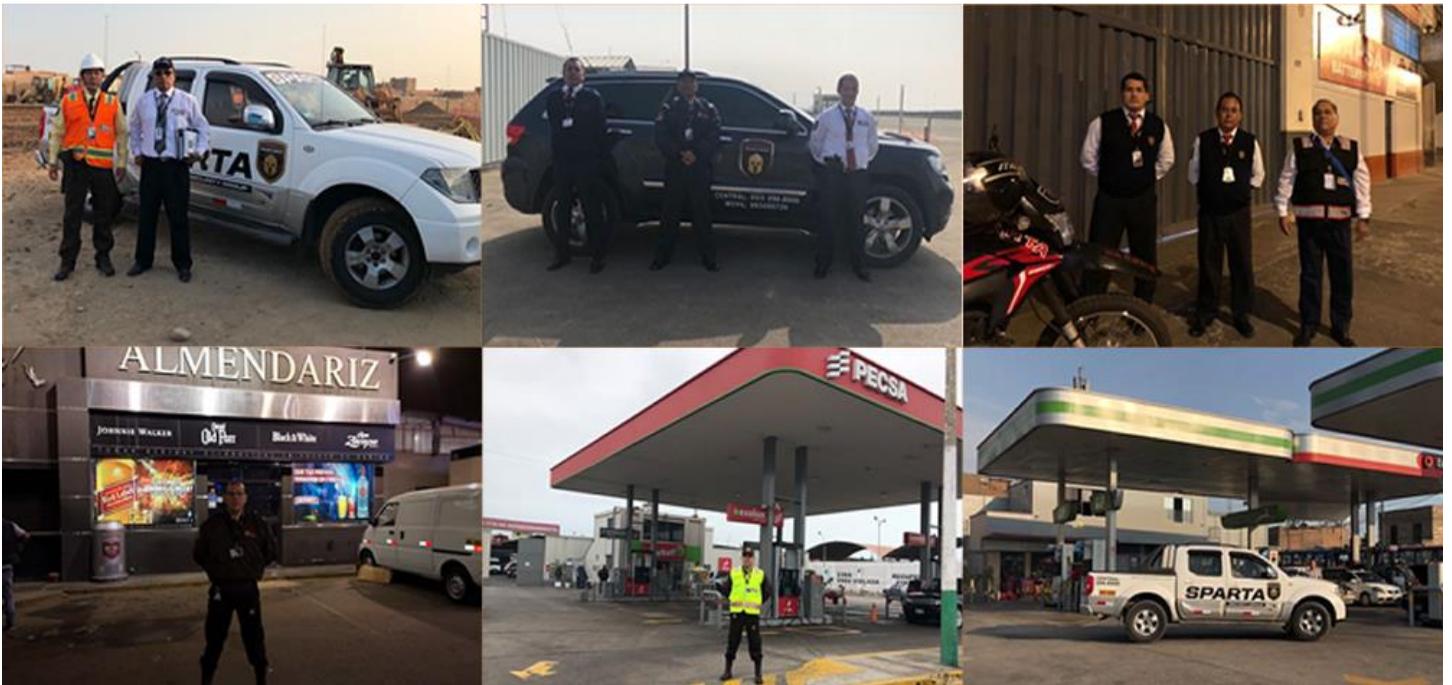




SPARTA

SECURITY GROUP



CALLE ALBERTO ARCA PARRO N° 254 URB. PANDO II ETAPA – SAN MIGUEL - LIMA

CENTRAL TELEFÓNICA: 51 (1) 296 8906 CELULAR: 993 495 726

WWW.SPARTAPERU.PE

AUTORIZADOS POR:



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL
DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS,
MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL



¿QUIENES SOMOS?



SPARTA SECURITY GROUP S.A.C. Es una empresa que provee servicios integrales de seguridad privada, contamos con una amplia experiencia en el mercado nacional, el cual nos ha permitido formar un sistema integral de operatividad y administrativo en el servicio de seguridad, vigilancia y control, en concordancia a la realidad y exigencia actual, sosteniendo una persistente innovación tecnológica de acuerdo a la demanda de nuestros clientes.

Estamos dispuestos a brindarle todo el asesoramiento y capacitación, sea esta seguridad industrial, bancaria, comercial o residencial.

El objetivo de nuestra empresa es mantener siempre un canal de comunicación abierta con nuestros clientes, a fin de que estos sientan que los problemas que se presentan sobre la seguridad se resuelvan en menor tiempo.

CALLE ALBERTO ARCA PARRO N° 254 URB. PANDO II ETAPA – SAN MIGUEL - LIMA
CENTRAL TELEFÓNICA: 51 (1) 296 8906 CELULAR: 993 495 726

WWW.SPARTAPERU.PE



VISIÓN

“Ser la empresa líder en la prestación de servicios de seguridad y vigilancia.



MISIÓN

“Asumir un compromiso con la sociedad, especialmente con sus clientes, fortaleciendo sus estrategias y procedimientos de seguridad, que logran minimizar y/o eliminar de manera eficiente las falencias y vacíos de inseguridad, con una política de máxima prevención ante los riesgos.

CALLE ALBERTO ARCA PARRO N° 254 URB. PANDO II ETAPA – SAN MIGUEL - LIMA

CENTRAL TELEFÓNICA: 51 (1) 296 8906 CELULAR: 993 495 726

WWW.SPARTAPERU.PE



SPARTA
SECURITY GROUP

CAPACITACIÓN

Nuestro Plan de Capacitación no solo cumple las normas obligatorias que impone la Ley de Seguridad Privada y Vigilancia, sino que existen temas que consideramos de suma importancia para el cumplimiento de nuestros objetivos, en la búsqueda de un servicio de calidad.

Nuestro personal está capacitado en forma continua en:

- Atención y servicio al cliente
- Primeros auxilios
- Seguridad y vigilancia privada
- Resguardo personal
- Protección de residencias
- Custodia de mercadería.
- Administración de edificios y condominios.
- Asesorías de seguridad, análisis de riesgo, incidentes y otros.
- Monitoreo de cámaras y centro de control las 24 horas del día.
- Capacitación en el manejo, uso de armas de fuego y practicas de tiro.

Nuestro personal operativo es idóneo para la actividad que realiza, cuidando siempre su ergonomía, comodidad e imagen personal. Los diferentes equipos con los cuales realizan su actividad de vigilancia y control son los mejores del mercado y garantizan un excelente servicio (detectores de metal, barras luminosas, espejos de control vehicular, sirenas). El grupo de operaciones, nuestros sistemas de comunicación, monitoreo, ubicación satelital, etc., hacen que la actividad de supervisión constante se realice de la mejor manera.

Todo nuestro personal al igual que nuestros activos y actividades, cuentan con pólizas de seguros que precautelan su integridad, obteniendo el rendimiento deseado en sus funciones de seguridad.

Las otras líneas de soporte que conforman nuestra institución: talento humano, logística, proyectos, comercial, legal, etc. generan un valor agregado a la operación de seguridad, su extensa experiencia en esta actividad facilitan brindar un servicio de calidad.

CALLE ALBERTO ARCA PARRO N° 254 URB. PANDO II ETAPA – SAN MIGUEL - LIMA

CENTRAL TELEFÓNICA: 51 (1) 296 8906 CELULAR: 993 495 726

WWW.SPARTAPERU.PE



SPARTA
SECURITY GROUP

NUESTROS SERVICIOS

SEGURIDAD A ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS



Somos especialistas en Seguridad de Entidades Públicas, Privadas y Residencial.

Contamos con personal de Seguridad masculino y femenino adecuado a los requisitos de los servicios que brindamos y a la solicitud del cliente.

Aplicamos Sistemas basados en técnicas modernas para el Control General de Accesos, Identificación de Puntos Críticos, Sensores de Movimiento, Pulsadores de Pánico y otros dependiendo de las características de las instalaciones y actividades del cliente.

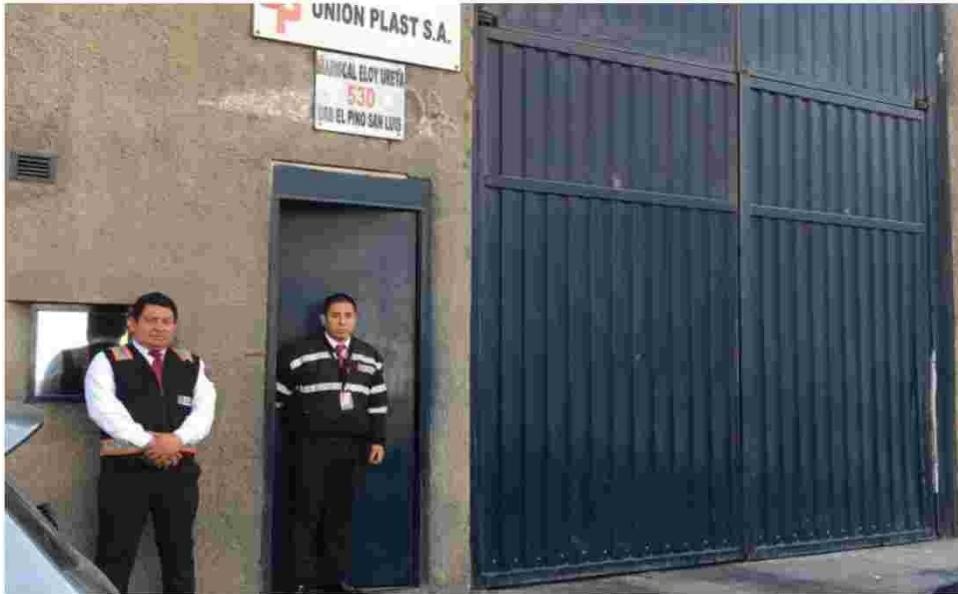
CALLE ALBERTO ARCA PARRO N° 254 URB. PANDO II ETAPA – SAN MIGUEL - LIMA
CENTRAL TELEFÓNICA: 51 (1) 296 8906 CELULAR: 993 495 726

WWW.SPARTAPERU.PE



SPARTA
SECURITY GROUP

Contamos con Agentes de Seguridad calificados, los cuales están preparados para asumir y cumplir las exigencias de nuestros clientes, los mismos que están en continuo proceso de capacitación.



Contamos con Agentes de Seguridad según el perfil de requerimiento de cada uno de nuestros clientes, con capacitación constante en temas de seguridad y evaluados periódicamente por nuestro departamento de Recursos Humanos y Psicología.



CALLE ALBERTO ARCA PARRO N° 254 URB. PANDO II ETAPA – SAN MIGUEL - LIMA

CENTRAL TELEFÓNICA: 51 (1) 296 8906 CELULAR: 993 495 726

WWW.SPARTAPERU.PE



SERVICIOS ESPECIALES – RESGUARDOS VIP



Brindamos Servicios de Resguardo Personal para lo cual contamos con personal de Seguridad masculino y femenino de acuerdo con los requerimientos del servicio. Nuestro personal de Resguardo está conformado por profesionales altamente calificados en el campo de la Seguridad, constantemente entrenados y actualizados. Asimismo, contamos con personal bilingüe, ya que también brindamos servicios a personalidades extranjeras.

De acuerdo a una evaluación de riesgo del Cliente se desarrolla un programa de protección que determinará las medidas necesarias y los planes de contingencia pertinentes. Nuestro personal es altamente capacitado en áreas de Manejo Defensivo y Evasivo, Defensas Tácticas, Análisis e Identificación de Riesgos, Planificación, Logística y Coordinación de Movimientos y primeros auxilios, garantizando la seguridad de los VIP's u otras personas que puedan estar expuestas al riesgo personal debido a su empleo o actividad económica, riqueza, asociaciones o ubicación geográfica.

CALLE ALBERTO ARCA PARRO N° 254 URB. PANDO II ETAPA – SAN MIGUEL - LIMA
CENTRAL TELEFÓNICA: 51 (1) 296 8906 CELULAR: 993 495 726

WWW.SPARTAPERU.PE



SPARTA

SECURITY GROUP

La Seguridad Personal es un tipo de servicio el cuál involucra la mayor confidencialidad y extrema reserva sobre la información de las personas a las cuales les brindamos el servicio.

Dentro de este rubro, ofrecemos diversos servicios como; Conductores - Resguardos, Resguardos para Dignatarios, Personalidades VIP, que se adecuan a las necesidades y solicitudes de servicio que el cliente necesite.

Protegemos la integridad física, ofreciendo los servicios de:

Resguardo conductor: Personal capacitado en "Manejo Defensivo Evasivo" y técnicas especializadas en el transporte de personas VIP.

Resguardo personal: Agentes de seguridad expertos en defensa personal y protección de Personalidades y Dignatarios.

Servicio de escolta: Un equipo de protección personal, conformado por guardaespaldas, autos adicionales y conductores especializados.



CALLE ALBERTO ARCA PARRO N° 254 URB. PANDO II ETAPA – SAN MIGUEL - LIMA
CENTRAL TELEFÓNICA: 51 (1) 296 8906 CELULAR: 993 495 726

WWW.SPARTAPERU.PE



SPARTA
SECURITY GROUP

PROTECCIÓN DE RESIDENCIAS:



Nuestro principal objetivo es garantizar la Seguridad, confianza y tranquilidad de nuestros Clientes y sus familiares.

Con este fin, realizamos una evaluación minuciosa de las zonas aledañas a las residencias, identificación de las personas a resguardar, vehículos, pases de visita, lo que nos permite elaborar y ejecutar medidas y procedimientos que prevengan cualquier riesgo a su integridad y/o patrimonio, dentro de una política de confidencialidad y respeto permanente.

Finalmente se desarrolla e implementa un programa de seguridad contra la delincuencia.

CALLE ALBERTO ARCA PARRO N° 254 URB. PANDO II ETAPA – SAN MIGUEL - LIMA
CENTRAL TELEFÓNICA: 51 (1) 296 8906 CELULAR: 993 495 726

WWW.SPARTAPERU.PE



SPARTA
SECURITY GROUP

CENTRO DE CONTROL Y MONITOREO A DISTANCIA:



Contamos con un Centro de Operaciones funcionando 24/7 (24 horas al día, 7 días a la semana) equipado con tecnología de punta, está en capacidad de recibir datos de centrales de alarma: análogas, digitales y con video-verificación; con lo cual se incrementa el poder de Detección y Verificación temprana, eje fundamental en la prevención de pérdidas.

Nuestra Central cuenta con un equipo completo de comunicaciones con todos nuestros diferentes Proyectos de Seguridad, lo que incrementa la capacidad de contactos y respuesta.

Nuestro personal de respuesta motorizado las 24/7, se encuentra distribuido alrededor de la zona urbana y rural, lo que mejora el tiempo de respuesta en caso de necesitarlo.

CALLE ALBERTO ARCA PARRO N° 254 URB. PANDO II ETAPA – SAN MIGUEL - LIMA
CENTRAL TELEFÓNICA: 51 (1) 296 8906 CELULAR: 993 495 726

WWW.SPARTAPERU.PE



SPARTA
SECURITY GROUP

CARACTERISTICAS DE NUESTRO SERVICIO DE SEGURIDAD

La instalación del servicio de seguridad se realizará de acuerdo con las especificaciones técnicas del cliente, y cumpliendo con las normas dispuestas por la superintendencia nacional de control de servicios de seguridad, armas, municiones y explosivos de uso civil (SUCAMEC), para otorgar un servicio de vigilancia privada.

El personal de seguridad es seleccionado de acuerdo al perfil solicitado por el cliente y en base al desarrollo de un programa de capacitación, evaluación y verificación de recursos humanos, preparado al agente de seguridad.

El personal seleccionado es capacitado teóricamente de acuerdo a las normas y disposiciones emitidas por SUCAMEC, el reglamento nacional de seguridad privada y el plan de instrucción elaborado por nuestra empresa y autorizado por SUCAMEC.

El personal de seguridad antes de ingresar al servicio debe haber aprobado dicho proceso, a fin de poder ser considerado como miembro de nuestra organización.

Una vez instalado el servicio, se procede a realizar un análisis de riesgo y estudio de seguridad de las instalaciones, para minimizar los riesgos y por otro lado se confeccionará el manual de funciones generales y específicas a fin de definir los procedimientos que debe cumplir el personal de seguridad.

Nuestro servicio es rotativo tanto en los turnos, puestos de servicio y clientes donde se les asigna. Esto evita la familiaridad, lo cual genera que el personal de seguridad no cumpla a cabalidad con sus funciones asignadas. Para ello, mensualmente generamos un rol de servicios, con lo cual tanto el cliente como nuestra empresa pueden conocer día a día que personal está asignado a un puesto. El personal titular cuenta con relevo para cumplir con su descanso semanal, de acuerdo a ley. Asimismo, contamos con personal de reten en caso de cualquier contingencia.



SPARTA
SECURITY GROUP

UNIDADES MÓVILES Y CON SUPERVISORES DE RONDA

Quienes son los encargados de efectuar rondas diurnas, nocturnas y la supervisión del personal de seguridad para un mejor desempeño de sus labores, dando cuenta en todo momento a nuestro **Centro de Control**.



Contamos con equipos de comunicación y radio, que nos permiten estar enlazados en todo momento con nuestros puestos de vigilancia, así como con la Policía Nacional del Perú y Unidades de Serenazgo de la jurisdicción.



Nuestro personal de seguridad en forma periódica recibe cursos de capacitación sobre temas de seguridad, cada trimestre, cursos de manejo de armamento y anualmente realiza cursos de reentrenamiento a fin de verificar y lograr los estándares exigidos por la empresa.



CALLE ALBERTO ARCA PARRO N° 254 URB. PANDO II ETAPA – SAN MIGUEL - LIMA
CENTRAL TELEFÓNICA: 51 (1) 296 8906 CELULAR: 993 495 726

WWW.SPARTAPERU.PE



SPARTA
SECURITY GROUP

PRINCIPALES CLIENTES



deutsche pharma s.a.c. 



LIMABANDA S.A.C.
LA PRIMERA REENCAUCHADORA EN FRÍO DEL PERÚ



CAMPOSANTO
PARQUES DEL PARAISO

Inmobiliaria
desarrolladora



CALLE ALBERTO ARCA PARRO N° 254 URB. PANDO II ETAPA – SAN MIGUEL - LIMA
CENTRAL TELEFÓNICA: 51 (1) 296 8906 CELULAR: 993 495 726

WWW.SPARTAPERU.PE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL PROVINCIA DE LIMA

Expediente N° 004936-2019

CERTIFICADO N°17682

Resolución N° 0122-2019-SGLC-GDE/MDSM

LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Habiendo cumplido con todos los requisitos establecidos en la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento - Ley N°28976, para obtener la Licencia Municipal de funcionamiento, y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, artículo 83° Numeral 83.3.6 y Ordenanza N°139-MDSM, se concede el presente CERTIFICADO a:

SPARTA SECURITY GROUP S.A.C.

Para iniciar actividades con el giro de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES (SEGURIDAD PRIVADA)**

en el establecimiento ubicado en **CALLE ALBERTO ARCA PARRO N°254**
URB. PANDO San Miguel,
en un área de **80.00 m².**

Ruc : 20600924509

Categoría de Licencia : INDETERMINADA

Horario : Desde las 08:00 hasta las 23:00 horas

Restricciones :



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y COMERCIO

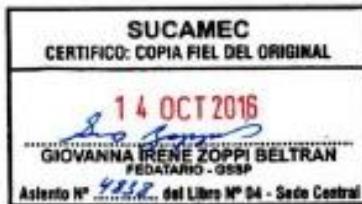
San Miguel,

20 de febrero de 2019


CARLOS ESPINOZA DONAIRE
SUBGERENTE

NOTA: El titular está obligado a tramitar una nueva licencia si realiza modificaciones de giro, área, cambio de denominación y/o razón social o por cualquier otra variación de las condiciones que motivaron la expedición de la licencia de funcionamiento. **"EXHIBIR EN LUGAR VISIBLE"**

Autorización de funcionamiento inicial a la empresa de seguridad SPARTA SECURITY GROUP S.A.C. bajo la modalidad de prestación de servicio de vigilancia privada.



Resolución de Gerencia

AUTORIZACIÓN

N° 868-2016-SUCAMEC-GSSP

Lima, 13 de octubre de 2016

VISTO: El expediente N° 201600358928, de fecha 11 de octubre de 2016, presentado por el señor Jimmy Robert Ortega Pérez, identificado con DNI N° 41266875, con domicilio en Prolongación Lucanas N° 1153, distrito de La Victoria, provincia y departamento de Lima, en calidad de Gerente General de la empresa **SPARTA SECURITY GROUP S.A.C.** con RUC N°20600924509, conforme a la Partida Electrónica N° 13546349, mediante el cual solicitó la autorización de funcionamiento inicial, bajo la modalidad de prestación de servicio de vigilancia privada con armas de fuego, para operar, como sede principal, en el ámbito del departamento de Lima y la Provincia Constitucional del Callao; y por las siguientes consideraciones:

1. Que, la Ley N° 28879 - Ley de Servicios de Seguridad Privada, publicada el 18 de agosto de 2006, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2011-IN publicado el 31 de marzo de 2011, y las Directivas formuladas por la SUCAMEC, regulan las actividades de los Servicios de Seguridad Privada;
2. Que, la empresa **SPARTA SECURITY GROUP S.A.C.** ha cumplido con los requisitos establecidos en el procedimiento N° 60-A del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA-SUCAMEC) aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2012-IN, publicado el 23 de diciembre del 2012, el Reglamento de la Ley de Servicios de Seguridad Privada y la Ley de Servicios de Seguridad Privada;
3. Que, la empresa **SPARTA SECURITY GROUP S.A.C.** presentó la Carta Fianza N° 0011-0659-9800002150-05 emitida por el Banco BBVA Continental, por el monto de cuatro (4) UIT ascendente a quince mil ochocientos con 00/100 soles (**S/ 15,800.00**) con vigencia hasta el **11 de octubre de 2021**, a fin de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley de Servicios de Seguridad Privada y su Reglamento que han sido asumidas por la empresa;
4. De conformidad a lo propuesto en el Informe Legal N° 1225-2016-SUCAMEC-GSSP, de la Gerencia de Servicios de Seguridad Privada, de fecha 13 de octubre de 2016 y la Constancia de Verificación Previa de local de empresa de vigilancia privada N°403-2016-SUCAMEC-GCF-RCL, de fecha 31 de agosto de 2016; mediante la cual consigna que la empresa **SPARTA SECURITY GROUP S.A.C.** cumple con los requisitos de local, así como de la armería, conforme las normas de seguridad privada;



SUCAMEC

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL
DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS,
MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL



SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la empresa **SPARTA SECURITY GROUP S.A.C.** a partir de la fecha de emisión de la presente resolución hasta el **11 de octubre de 2021**, para prestar servicios de seguridad privada, bajo la modalidad de **prestación de servicio de vigilancia privada con armas de fuego**, para operar, como sede principal, en el ámbito del departamento de **Lima y La Provincia Constitucional del Callao**, con domicilio en Calle Juvenal Denegri N° 214, Oficina N° 101, distrito de La Victoria, provincia y departamento de Lima, siendo el representante legal el señor Jimmy Robert Ortega Pérez, identificado con DNI N° 41266875, con domicilio en Prolongación Lucanas N° 1153, distrito de La Victoria, provincia y departamento de Lima.

ARTÍCULO 2°.- La empresa **SPARTA SECURITY GROUP S.A.C.** debe mantener las condiciones del local y armería que han sido verificadas por la SUCAMEC.

ARTÍCULO 3°.- La **SPARTA SECURITY GROUP S.A.C.** está sujeta a ser supervisada y controlada como mínimo una vez al año y a visitas inopinadas en cualquier momento, reservándose la SUCAMEC en caso de incumplimiento el inicio de las acciones que correspondan de acuerdo a las facultades otorgadas, según lo establecido en la Ley N° 28879 – Ley de Servicios de Seguridad Privada y su Reglamento.

ARTÍCULO 4°.- La **SPARTA SECURITY GROUP S.A.C.** deberá remitir en el plazo de treinta (30) días a la Gerencia de Servicios de Seguridad Privada de la SUCAMEC, el Estudio y Plan de seguridad actualizados.

Regístrese, comuníquese y archívese




Guiselle Olga Marciani Burgos
Gerente de Servicios De Seguridad Privada
SUCAMEC



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres



RESOLUCIÓN SUB-DIRECTORAL N° 010- 2019-MTPE/1/20.52 – RENEEL

EXPEDIENTE N° 9195-2016

Lima, 03 de enero de 2019.

VISTO: Puesto a Despacho en la fecha, los escritos con Hoja de Ruta Nros. 223843-2018 y 223844-2018, sobre la Solicitud Renovación de Inscripción en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de Intermediación Laboral y Comunicación de Variación de Domicilio de la sede principal, respectivamente, seguido por la empresa "SPARTA SECURITY GROUP SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA – SPARTA SECURITY GROUP S.A.C.", con RUC N° 20600924509, al amparo de la Ley N° 27626 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 003-2002-TR; modificado por Decreto Supremo N° 008-2007-TR y Decreto Supremo N° 020-2007-TR; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, la intermediación laboral que involucra a personal que labora en el centro de trabajo o de operaciones de la empresa usuaria sólo procede cuando medien supuestos de temporalidad, complementariedad o especialización; y que los trabajadores destacados a una empresa usuaria no pueden prestar servicios que impliquen la ejecución permanente de la actividad principal de dicha empresa; de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 27626, Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores;

SEGUNDO: Que, las empresas de servicios complementarios son aquellas personas jurídicas que destacan su personal a terceras empresas denominadas usuarias para desarrollar actividades accesorias y no vinculadas al giro del negocio tales como la actividad de vigilancia, seguridad, mantenimiento, mensajería externa y limpieza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11°, de la Ley N° 27626, en concordancia con el artículo 1° del Reglamento, el Decreto Supremo N° 003-2002-TR, modificado mediante Decreto Supremo N° 008-2007-TR y Decreto Supremo N° 020-2007-TR;

TERCERO: Que, la información con respecto al número del Registro Único del Contribuyente (RUC) y el Código del CIUU del administrado, se encuentra conforme a lo declarado por éste ante la SUNAT y acorde con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 048-2010-TR y con lo prescrito en el artículo 14° de la Ley N° 27626 "Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores";

CUARTO: Que, la empresa "SPARTA SECURITY GROUP SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA – SPARTA SECURITY GROUP S.A.C.", mediante escritos con Hoja de Ruta Nros. 223843-2019 y 223844-2019, ambos de fecha 31 de enero de 2018, solicitó la Renovación de Inscripción en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de Intermediación Laboral y comunicó la Variación de Domicilio de la sede principal, respectivamente; en ese sentido; es de indicar que las solicitudes señaladas son procedimientos conexos, por lo que, cabe la acumulación de los mismos de conformidad con lo prescrito en el inciso 125.2 del artículo 125° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que a la letra dice: (...) "Pueden acumularse en un solo escrito más de una petición siempre que se trate de asuntos conexos que permitan tramitarse y resolverse conjuntamente, pero no planteamientos subsidiarios o alternativos" (...);

QUINTO: Que, la empresa "SPARTA SECURITY GROUP SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA – SPARTA SECURITY GROUP S.A.C.", mediante escrito con Hoja de Ruta N° 223844-2018, de fecha 31 de diciembre de 2018, solicitó la Renovación de Inscripción en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de Intermediación Laboral en los **Servicios Complementarios:** Servicio de vigilancia privada, servicio de control de ingreso y salida de bienes, servicio de prevención de riesgos, servicio de control de ingreso y salida de personas y servicio de control de ingreso y salida de vehículos, los cuales serán autorizados por la Autoridad Administrativa de Trabajo al ser pasibles de intermediación laboral de conformidad con lo establecido en el artículo 3° e inciso 11.2 del artículo 11° de la Ley N° 27626; y al encontrarse contenido en la Resolución Sub Directoral N° 114-2018-MTPE/1/20.52-RENEEL y la Constancia N° 085-2018-DPECL-SDRAFPC/RENEEL,

HR. N° 223843 / 223844-2018 Teléfono 630 6000 Anexos 1002 –1090

EFCS/mch

www.gob.pe/mtpe

Av. Salaverry N° 655
Jesús María





PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo



Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres

ambos de fecha 09 de febrero de 2018; siendo que en el Procedimiento de Renovación, corresponde otorgar todo aquello que fue autorizado en un procedimiento previo, **siempre y cuando sea solicitado por la administrada y que las actividades sean objeto de intermediación laboral**; habiendo la administrada cumplido con todos los requisitos previstos por Ley, corresponde otorgar la Constancia respectiva; respecto a la comunicación de Variación de Domicilio de la sede principal, téngase presente al haber cumplido con los requisitos establecidos en el numeral 82 del TUPA del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas a este Despacho por la Ley N° 27626 - "Ley que regula la actividad de las Empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores", el Decreto Supremo N° 003-2002-TR - "Reglamento de la Ley N° 27626"; sus normas modificatorias, el Decreto Supremo N° 008-2007-TR y el Decreto Supremo N° 020-2007-TR, el Decreto Supremo N° 001-93-TR, modificado mediante Decreto Supremo N° 017-2003-TR; y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS y, avocándose al presente procedimiento el Sub Director de Registros Administrativos y de Formación Profesional y Capacitación Laboral de la DPECL de la DRTPPELM que suscribe, por disposición superior.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Disponer la Variación de Domicilio de la sede principal de la empresa "SPARTA SECURITY GROUP SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - SPARTA SECURITY GROUP S.A.C." en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan Actividades de Intermediación Laboral, por los términos señalados en la presente resolución; procediéndose a expedir la Constancia respectiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer la Renovación de Inscripción de la empresa "SPARTA SECURITY GROUP SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - SPARTA SECURITY GROUP S.A.C.", en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan Actividades de Intermediación Laboral, por los términos señalados en la presente resolución; procediéndose a expedir la Constancia de Renovación con Variación de Domicilio.

HÁGASE SABER




LIE. ADMS. ELIAS FREDDY CUEVA SALAZAR
Sub Director de Registros Administrativos y de
Formación Profesional y Capacitación Laboral (e)



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres



REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS Y ENTIDADES QUE REALIZAN ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN LABORAL

CONSTANCIA DE RENOVACIÓN CON VARIACIÓN DE DOMICILIO

Por la presente, el suscrito Sub Director de Registros Administrativos y de Formación Profesional y Capacitación Laboral de la Dirección de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana, deja constancia que la empresa "SPARTA SECURITY GROUP SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - SPARTA SECURITY GROUP S.A.C.", con RUC N° 20600924509, CIIU N° 8010, representada por el señor Jimmy Robert Ortega Pérez, en calidad de Gerente General autorizado mediante Registro N° 085-2018-DPECL-SDRAFPCL/RENEEIL, de fecha 09 de febrero de 2018 y vigente hasta el 31 de enero de 2019, ha comunicado la variación de su domicilio de su sede principal, encontrándose actualmente ubicado en: Av. Santo Domingo (Av. A), Mz. Z, Lt. 25, Int. 501, Urb. Santo Domingo, 9na Etapa, Distrito de Carabayllo, Provincia de Lima y Departamento de Lima, asimismo ha solicitado la Renovación de su Inscripción en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de Intermediación Laboral, otorgándosele la Renovación de Inscripción mediante:

**Registro N° 005-2019-DPECL-SDRAFPCL/RENEEIL,
Vigente desde el 01 de febrero de 2019 hasta el 31 de enero de 2020.**

Quedando autorizada para desarrollar sus actividades en la ciudad de Lima.
La empresa se encuentra autorizada para prestar servicios, en las modalidades de:

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS: Servicio de prevención de riesgos, servicio de control de ingreso y salida de bienes, servicio de control de ingreso y salida de personas, servicio de control de ingreso y salida de vehículos (Dentro de las instalaciones o centro de operaciones de la empresa usuaria), servicio de vigilancia privada.

Los Servicios de intermediación laboral autorizados en las modalidades señaladas en la presente Constancia de Renovación con Variación de Domicilio no puede suponer la ejecución permanente de la actividad principal de la empresa usuaria. Son actividades principales de la empresa usuaria, aquellas que resultan consustanciales al giro del negocio y que integran las diferentes etapas del proceso productivo de bienes o de prestación de servicios (tales como exploración, explotación, transformación, producción, organización, administración, comercialización), así como cualquier otra actividad sin cuya ejecución se afectaría y/o interrumpiría el funcionamiento y desarrollo de la empresa usuaria.

Lima, 03 de enero de 2019.




Lic. Adm. ELAR FREDDY CUEVA SALAZAR
Sub Director de Registros Administrativos y de
Formación Profesional y Capacitación Laboral (e)

EXP. N°9195-2016

HR. N° 223843 / 223844-2018 Teléfono 630 6000 Anexos 1002-1090

EFCS/mch

www.gob.pe/mtpe

Av. Salaverry N° 655
Jesús María



RUC N° 20600924509

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

SPARTA SECURITY GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SPARTA SECURITY GROUP S.A.C.

Domiciliado en: CALLE JUVENAL DENEGRI 214 (OFICINA 101) /LIMA-LIMA-LA VICTORIA (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 20/01/2017

FECHA IMPRESIÓN: 08/03/2018

Nota:

* Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción [Verifique su Inscripción.](#)

Retornar

Imprimir



SPARTA
SECURITY GROUP